

WW. lagoagrob.gob



# RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 274 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

# CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 072-CT-GADMLA-2017, la Comisión de Terrenos, señala: Sr. Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, con las siguientes consideraciones:

### ANTECEDENTES:

- 1) Escritura de Donación otorgada por el Ilustre Municipio de Lago Agrio, a favor del Colegio de Contadores de Lago Agrio, celebrada en la Notaria Pública del cantón Lago Agrio, el 15 de febrero de 1994
- 2) Escritura de Donación otorgada por el Ilustre Concejo Municipal de Lago Agrio, a favor de la Asociación de Mecánicos y Afines de Sucumbios, celebrada en la Notaria Pública del cantón Lago Agrio, el 15 de julio de 1994";
- 3) Escritura de Donación que otorga el Ilustre Municipio de Lago Agrio, a favor de la Federación Provincial de Ligas Deportivas Barriales, celebrada en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, el 05 de octubre del 2008;
- 4) Escritura de Donación que otorga el Ilustre Municipio de Lago Agrio, a favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda "MIDUVI", celebrada en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, el 22 de octubre del 2009;
- 5) La Cooperativa de Vivienda Inmortal "Simón Bolívar", mediante Oficio sin número, de fecha 02 de septiembre del año 2015, solicita al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio, se autorice la devolución de los terrenos que fueron donados a la Asociación de Mecánicos, Liga Barrial, Colegio de Contadores, Asociación de Evangélicos y MIDUVI, hace aproximadamente 20 años, en vista que no se ha realizado ninguna construcción y además dicho predio se ha convertido en guarida de delincuentes;

1

- 6) La Jefatura de Planeamiento Urbano, mediante Informe No. 189-JPU-2015, de fecha 11 de septiembre del 2015, expresa en la parte pertinente que, en años anteriores la Municipalidad del cantón Lago Agrio, dio en donación a la Liga Barrial del Norte el predio signado con clave catastral No. 01-01-22-01-00, cuya superficie es de 12,328.00 metros cuadrados, ubicado en el Barrio 4 de Junio, sin embargo no se ha cumplido con el objeto de la donación, como es la Construcción de un Estadio en el Terreno donado por el GADMLA;
- 7) Con fecha 30 de noviembre del 2015, la Jefatura de Planeamiento Urbano, mediante Informe de Inspección No. 28, da a conocer la ubicación, linderos y dimensiones de los terrenos que fueron donados por el GADMLA a diferentes Instituciones, de acuerdo al siguiente detalle:

### a) Cooperativa de Vivienda Inmortal Simón Bolívar:

- Predio Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda "MIDUVI", clave catastral No. 05.03.38.05.00, con un área de terreno de 2,834.38 m².
- Federación Provincial de Ligas Deportivas Barriales, clave catastral No. 05.03.38.01.00, con un área de terreno de 2,852.25 m².
- Colegio de Contadores de Lago Agrio, clave catastral No. 05.03.38.02.00, con un área de terreno de 708.06 m².
- Asociación de Mecánicos de Sucumbios, clave catastral No. 05.03.38.03.00, con un área de terreno de 1,452.94 m².

#### b) Barrio 4 de Junio:

• Liga Barrial del Norte, clave catastral No. 01.01.22.01.00, con un área de terreno de 12,328.00 m².

#### Lotización Alejandrina Vda. De Orellana:

- Constituyen 4 manzanas con 46 lotes incluido las áreas verdes, área de terreno de 28,950.01 m².
- 8) A través del Informe No. 241-JPU-2015, de fecha 02 de diciembre del año 2015, el Jefe de Planeamiento Urbano del GADMLA, sugiere que, a través de Sindicatura se inicien los trámites de Reversión de los Predios que fueran dados en Donación por parte del GADMLA, a diferentes Instituciones del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, por cuanto no se ha cumplido con el objeto de la donación como es la construcción o edificación de sus sedes administrativas;



- 9) La Dirección de Planificación mediante Informe No. 067-DP-GADMLA, de fecha 10 de diciembre del 2015, expresa que esta dependencia se ratifica en la sugerencia emitida por la Jefatura de Planeamiento Urbano, en el sentido que se inicien los trámites de reversión de los predios que fueron donados por parte del GADMLA, a diferentes Instituciones: MIDUVI, Federación Provincial de Ligas Barriales, Colegio de Contadores de Lago Agrio, Asociación de Mecánicos de Sucumbios y Liga Barrial del Norte de Nueva Loja;
- 10) La Jefatura de Planeamiento Urbano mediante Informe No. 016A-JPU-2016, de fecha 01 de febrero del 2016, emite un informe técnico de forma separada, sobre el requerimiento de la Cooperativa de Vivienda Inmortal Simón Bolívar de la ciudad de Nueva Loja, mismos que solicitan la devolución de los terrenos que fueron donados por parte de esta Cooperativa a la Municipalidad, y el Municipio a su vez dio en donación a la Asociación de Mecánicos, Liga Barrial, Colegio de Contadores, Asociación de Evangélicos y MIDUVI;
- 11) La Dirección de Planificación mediante Informe No. 005-DP-GADMLA, de fecha 05 de febrero del 2016, expresa en la parte pertinente que, se ratifica en lo expresado por la Jefatura de Planeamiento Urbano, en iniciar el proceso de reversión de los lotes de conformidad al Art. 381.1 del COOTAD;
- 12) La Gestión de Procuraduría Síndica, mediante Memorando No. 151-GPS-2017, de fecha 03 de abril del 2017, solicita al Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial que, actualice el Informe No. 005-DP-GADMLA de fecha 05 de febrero del 2016, respecto a los predios de la Manzana No. 38, de la Lotización Simón Bolívar de la ciudad de Nueva Loja, que constituían como área verde, ubicados entre las calles: Guaranda, Machala, Benjamín Carrión y José Mejía Lequerica, donados por la Municipalidad a favor del MIDUVI, Federación Provincial de Ligas Barriales, Colegio de Contadores de Lago Agrio, y Asociación de Mecánicos de Sucumbíos, para la construcción o edificación de sus respectivas sedes administrativas;
- 13) Con fecha 02 de mayo del 2017, la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, mediante Informe No. 057-J.D.D y RU-2017, expresa en la parte pertinente que, se ratifica en todos y cada uno de los enunciados expresados en el Informe No. 016ª-JPU-2016 de fecha 01 de febrero del año 2016, es decir que es procedente la Reversión de los predios que esta Municipalidad diera en donación a varias instituciones del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, por cuanto no han cumplido con el objetivo principal para lo cual se dio en donación;

AGOTA

- 14) La Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. 76-DP-GADMLA de fecha 15 de mayo del 2017, manifiesta en la parte pertinente que, considerando el Art. 381.1 del COOTAD, esta dependencia se ratifica en todo lo expresado en el Informe No. 005-DP-GADMLA de fecha 05 de febrero del 2016, de la Gestión antes mencionada;
- 15) La Gestión de Procuraduría Sindica, mediante Oficio No. 154-GPSM-2017, de fecha 01 de junio del 2017, recomienda a la Comisión de Terrenos, sugiera al Pleno del Concejo Municipal autorice al Sr. Alcalde, proceda de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1455 del Código de Procedimiento Civil; y disponga a esta Gestión Municipal proceda a la elaboración de la minuta de Revocatoria de Donación;
- 16) Con fecha 11 de septiembre del 2017, mediante Informe No. 52-GPS-GADMLA-2017, el Dr. Leonardo Ordóñez Piña Procurador Síndico Municipal, emite una ampliación al criterio jurídico emitido mediante Oficio No. 154-GPSM-2017, de fecha 01 de junio del 2017, expresando en la parte pertinente que, Sindicatura considera ratificarse en su pronunciamiento constante en el documento en referencia, este procedimiento de Revocatoria de las Donaciones debe ser individualizado, tomando en cuenta los informes de Gestión de Planificación, esto es, que no se ha cumplido con el objeto para el cual se les donó estos bienes raíces, a favor de las personas jurídicas analizadas;
- 17) El 06 de diciembre del 2017, previa convocatoria a sesión extraordinaria, se reúne la Comisión de Terrenos, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de esta comisión; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal Delegado del Procurador Síndico, Ing. Francisco Torres Jefe de Catastros Urbano y Rural y Arq. Jacinto Ulloa Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; y Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones (e), se procedió al análisis del Informe No. 52-GPS-GADMLA-2017M de Gestión de Procuraduría Síndica, referente a reversión de predios donados a varias Instituciones en la Cooperativa de Vivienda Inmortal Simón Bolívar.

Durante el análisis de este asunto y de acuerdo al criterio del Delegado del Procurador Síndico, se concluye que en virtud que las Instituciones: MIDUVI, Federación Provincial de Ligas Barriales, Colegio de Contadores de Lago Agrio y Asociación de Mecánicos de Sucumbíos, a las cuales el Municipio les ha entregado en donación las propiedades correspondientes, no han cumplido el objeto de la donación, es procedente realizar la revocatoria de las mismas y que estas propiedades sean utilizadas en otros proyectos de recreación, para beneficio de los habitantes del cantón Lago Agrio.



TWW. lagoagio.gob.ec



Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a los informes Nos. 76 DP-GADMLA de la Gestión de Planificación y 52-GPS-GADMLA-2017 de la Gestión de Procuraduría Síndica, sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se inicie los trámites legales pertinentes para la Revocatoria Individual de los predios que esta Municipalidad diera en donación a las siguientes Instituciones, por cuanto no han cumplido con el objeto principal para lo cual se dio en donación:

- a) Escritura de Donación otorgada por el Ilustre Municipio de Lago Agrio, a favor del Colegio de Contadores de Lago Agrio, celebrada en la Notaria Pública del cantón Lago Agrio, el 15 de febrero de 1994, del predio con clave catastral actual No. 210150050338002000, ubicado en el Barrio Simón Bolívar de la ciudad de Nueva Loja, con una superficie de 708.06 m².
- b) Escritura de Donación otorgada por el Ilustre Concejo Municipal de Lago Agrio, a favor de la Asociación de Mecánicos y Afines de Sucumbíos, celebrada en la Notaria Pública del cantón Lago Agrio, el 15 de julio de 1994", del predio con clave catastral actual No. 210150050338003000, ubicado en el Barrio Simón Bolívar de la ciudad de Nueva Loja, con una superficie de 1,452.94 m².
- c) Escritura de Donación que otorga el Ilustre Municipio de Lago Agrio, a favor de la Federación Provincial de Ligas Deportivas Barriales, celebrada en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, el 05 de octubre del 2008, del predio con clave catastral actual No. 210150050338001000, ubicado en el Barrio Simón Bolívar de la ciudad de Nueva Loja, con una superficie de 2,852.25 m².
- d) Escritura de Donación que otorga el Ilustre Municipio de Lago Agrio, a favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda "MIDUVI", celebrada en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, el 22 de octubre del 2009, del predio con clave catastral actual No. 210150050338005000, ubicado en el Barrio Simón Bolívar de la ciudad de Nueva Loja, con una superficie de 2,834.38 m².

Que, en el séptimo punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete, consta en acta de esta sesión: Análisis y el resolución del informe  $N^{\circ}$ 072-CT-GADMLA-2017 de Comisión de Terrenos, sobre Reversión de predios que fueron diferentes instituciones: donados por la municipalidad a (MIDUVI, Federación Provincial de Ligas Barriales, Colegio de Contadores, Asociación de Mecánicos de Sucumbios y Liga barrial del Norte;

**Que,** luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejalas, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

#### RESUELVEN:

Nueva Loja diciembre 29, 2017

or. Benjamin Granda Sacapi SECRETARIO GENERAL